

BENEFICIOS Y DEDUCCIONES FISCALES

A través de este documento le indicamos las ventajas fiscales, de las que se podrá beneficiar, al realizar una donación, ya sea persona física o jurídica.

La contribución del sector privado a la consecución de fines de interés general se reconoce en la Ley 49/2002 <https://www.boe.es/eli/es/l/2002/12/23/49/con> de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

A efectos de esta Ley, se entiende por mecenazgo la contribución privada a la financiación de actividades de interés general.

Cuadro resumen deducciones donantes IRPF

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	Deducción desde Año 2020
Hasta los primeros 150€	80%
Resto de aportaciones	35%
Donaciones plurianuales (importe o valor igual o superior a la entidad durante los dos ejercicios anteriores como mínimo) > 150 Artículo 19 de la Ley 49/2002	40%
Límite deducción base liquidable	10%

Cuadro resumen deducciones donantes Impuesto de Sociedades

Impuesto de Sociedades	Deducción desde Año 2020
Donaciones en General	35%
Donaciones plurianuales (importe o valor igual o superior a la entidad durante los dos ejercicios anteriores como mínimo)	40%
Límite deducción base liquidable	10%

Para poder acogerse a la deducción, debe disponer del *Certificado Acreditativo* del donativo efectuado. Este debe ser expedido por nuestra entidad, y solicitarlo antes del 31 de diciembre del presente año.

Sin perjuicio de estos incentivos, que tienen su reverso en el régimen de obligaciones de las entidades que reciben los fondos, hacer una donación constituye un acto de altruismo que no por ello debe dejar de ser responsable e informado: cuáles son las características de la entidad a la que donamos, más allá de que sea una fundación o asociación y su régimen de obligaciones, cómo actúa, qué información facilita y, en definitiva, cuál es su impacto y el de los fondos o tiempo que aportamos, son algunos de los aspectos que deben interesar a mecenas y donantes.